

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**54803** CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia:

En el procedimiento de referencia, de homologación de acuerdo de refinanciación n.º 511/19, referido a la sociedad Contracts & Interiors, S.L., con CIF n.º B81509325 se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Declaro a los efectos previstos en la Da Cuarta de la Ley Concursal, homologado el acuerdo de refinanciación concertado por el solicitante Contracts & Interiors, S.L., siendo el importe del pasivo financiero que se adhiere a dicho acuerdo de un 97,49 %.

Los efectos de la homologación son los previstos en la resolución expuesta tomando como base a los efectos oportunos que se ha producido una adhesión de un 97,49 % del pasivo financiero de la instante, todo ello sin perjuicio de derecho de impugnación o petición de declaración de incumplimiento en su caso por quien esté legitimado.

Los efectos se extiende en los términos de la disposición citada.

Se decreta la cancelación de los embargos que se hubiesen practicado en los procedimientos de ejecución de deudas afectadas por el acuerdo de refinanciación, para lo cuál el solicitante deberá presentar escrito, en plazo de 30 días desde la notificación de la presente, con la relación de embargos que pretenda cancelar al objeto de librar los mandamientos oportunos, al cual se deberá unir certificado del auditor que ha certificado el quórum de adhesión citado en el que certifique que cada uno de dichos embargos está asimilado a una deuda afectada por la homologación.

Publíquese la presente sentencia en el BOE y en el Registro Público Concursal.

Contra la presente no cabe recurso alguno sin perjuicio del derecho de impugnación de los legitimados

Cordoba, 30 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Elena Colorado Gamez.

ID: A190071691-1